

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL DEL IMDEEC

Finalizado el plazo de alegaciones establecido en la resolución provisional de esta Comisión, y una vez resueltas por la misma, la Comisión de Valoración por unanimidad de sus miembros presentes adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Francisca Higuera Fernández con D.N.I. \*\*\*4535\*\*.

**Segundo.** Aprobar el orden de calificación definitiva del procedimiento de provisión, por concurso, del puesto de Jefatura del Departamento de Programas y Desarrollo Social del IMDEEC, siendo éste el siguiente:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TRABAJO DESARROLLADO	CURSOS FORMACIÓN.	ANTIGÜEDAD	GRADO PERSONAL.	PUNTUACIÓN TOTAL
***7708**	MORALES MAESTRE	MARIA	40	30	10	20	100
***4535**	HIGUERA FERNÁNDEZ	FRANCISCA	40	30	10	0*	80

**Tercero.** Proponer la adjudicación del puesto de Jefatura del Departamento de Programas y Desarrollo Social del IMDEEC a D<sup>a</sup>. María Morales Maestre, con DNI \*\*\*7708\*\*.



**Cuarto.** Proceder a la publicación en el tablón de edictos municipal de estos acuerdos, así como adicionalmente en la web del IMDEEC.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, informando que la motivación de los acuerdos adoptados se encuentra a disposición de los interesados en estas dependencias en el Acta N.º 2 de la Comisión de Valoración de fecha 14 de noviembre de 2024, siendo posible su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) introduciendo el CSV 79cbd94285a637bf4f4aa14b942a7cb0fd1cb1ef.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del IMDEEC o bien ante este órgano que deberá remitirlo a la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido el cual podrá entender desestimado el recurso por silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria.

Todo ello sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

El Secretario de la Comisión de Valoración.

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8314d95777186613d8f70150be427c7aaf31e43a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 03d280217b6ca061840042d417883cfee03a03ae4298aa2944ffef2fb94ec513cec541c83934ee8b95493  
1096c051d34b37fb454671071b00da63fe8460a0848

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016685\_2024\_0000000000000000000000022802754

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/11/2024 14:06:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

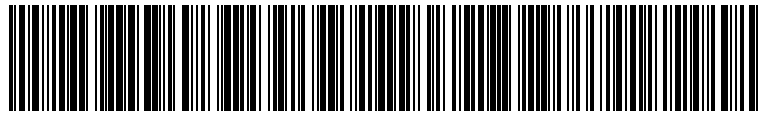
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8314d95777186613d8f70150be427c7aaf31e43a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)